

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00052 [Carpeta 06 – Cuaderno 4 Llamamiento en garantía de Eduardo Botero Soto S.A. a Servicios y Transporte LTDA.]

En atención al informe secretarial rendido, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que SERVICIOS Y TRANSPORTE LTDA., una vez notificada del auto que admitió el llamamiento en garantía por anotación en el estado¹, durante el término de traslado concedido por la ley contestó oponiéndose a la prosperidad de la convocatoria y proponiendo excepciones de mérito².

En ese orden, para efectos de continuar el trámite que corresponda, se procederá a ordenar que transcurra el traslado de que tratan los artículos 206 y 370 del Código General del Proceso, en auto de esta misma fecha del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(8)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 53 fijado el 27 de ABRIL de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

JASS

¹ Documento 006 de la carpeta 06 – Cuaderno 4.

² Documentos 001 y 012 de la carpeta 06 – Cuaderno 4.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcabb56a55ff80aafcd612d11ecdfff4ec5e116ebf8f841a418ef9401896d974**

Documento generado en 26/04/2023 05:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>